

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 25 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE PASANTIA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO.

Asunción, 23 de octubre de 2018.

VISTO: Proyecto "Normas y Procedimientos de Pasantía 2018" presentado por la Dirección de la Escuela de Postgrado; providencia de la Secretaría General, Estatutos y Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Escuela de Postgrado de conformidad al proceso de mejora continua establece las "Normas y Procedimientos de Pasantía", cuyo objeto es regular los procedimientos aplicables a las pasantías en la Escuela de Postgrado de la Universidad de Integración de las Américas (UNIDA), independientemente de la modalidad, presencial, semipresencial y a distancia que se adopte, al cursar los programas académicos en la Universidad con un documento que debe ser formalizado, mediante Resolución Rectoral que lo aprueba;

Que, la Dirección de la Escuela de Postgrado de la UNIDA alcanza el documento definitivo intitulado: "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE PASANTIA**", contenido en 05 folios(cinco) solicitando la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente y su difusión;

Que, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas al Rector en los Estatutos y el Reglamento General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las "Normas y Procedimientos de Pasantía", cuyo objeto es regular los procedimientos aplicables a las Pasantías en la Escuela de Postgrado de la Universidad de Integración de las Américas (UNIDA), independientemente de la modalidad, presencial, semipresencial y a distancia que se adopte, al cursar los programas académicos en la Universidad.

ARTÍCULO 2º: DISPONER su aplicación en toda su extensión del documento que se aprueba en el artículo primero, a partir de la emisión de la presente resolución, en la Escuela de Postgrado de la UNIDA.

//..

..//

RESOLUCIÓN N° 25 /2018

ARTICULO 3°: ENCARGAR su difusión en el portal institucional de la UNIDA, con el carácter de conocimiento público.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, Comunicar a las Instancias que correspondan y cumplida archivar.



Prof. Emb. Lela Teresa Rachid Lichi
RECTORA



Prof. Abog. Diego Marcelo Renna Casco
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS

NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE PASANTIA 2018

ELABORADO POR Escuela de Posgrado	REVISADO POR DIRECCION DE CALIDAD	APROBADO POR Escuela de Posgrado
--------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente norma es regular los procedimientos aplicables a las pasantías en la Escuela de Postgrado de la Universidad de Integración de las Américas (UNIDA), independientemente de la modalidad, presencial, semipresencial y a distancia que se adopte, para cursar los programas académicos.

2. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE PASANTIA

A. DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

1. El Director de la Escuela de Postgrado es el responsable de elaborar anualmente el Plan de Pasantías, conjuntamente con los Coordinadores de Áreas.
2. El Plan de Pasantías debe ser aprobado por la Escuela de Posgrado
3. El Director de la Escuela y su Coordinador son los responsables de realizar todas las gestiones ante las instituciones, organizaciones y otras a fin de conseguir la firma de la Carta de Acuerdo. Los estudiantes proponen la institución donde realizaran la pasantía.
4. El Coordinador de Área será el responsable de calificar el Informe de Trabajo de Pasantía del estudiante, evaluar el Informe de Pasantía de la institución, organización y otras y establecer la calificación final.
5. El estudiante deberá realizar todas las gestiones de la pasantía, ante su coordinador, quien es el responsable de informar sobre los procedimientos a seguir.
6. El Coordinador es el responsable de llevar el registro de todos los datos referente a la gestión, calificación, resultados etc. del proceso a fin de elaborar un informe estadístico de impacto para seguimiento, correcciones y nuevas tomas de decisiones sobre el tema.



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Escuela de Posgrado	DIRECCION DE CALIDAD	Escuela de Posgrado

B. DEL ESTUDIANTE

1. El estudiante es responsable de informarse sobre todo el proceso de pasantías a través de: Charla sobre Pasantías, Procedimientos y Entrevistas con el Coordinador de Área y el Director Académico.
2. El estudiante está obligado a cumplir con todos los términos del Reglamento Académico y los procedimientos vigentes en la universidad para el tema de pasantías, como también está obligado a cumplir con los procedimientos, normativas, disposiciones etc. de la institución, en la cual realizará su pasantía.
3. El estudiante para iniciar el proceso de pasantías deberá estar al día con todas sus obligaciones financieras de la universidad.
4. El estudiante deberá presentar su Informe de Trabajo de Pasantías, en la fecha prevista.
5. El estudiante propone a la Escuela de Posgrado el Lugar donde realizara sus prácticas y la pasantía.

C. EVALUACIONES

1. Los informes de: "Informe de Pasantía" obtenido de la institución y el "Informe de Trabajo de Pasantía", presentado por el estudiante, serán los documentos por los cuales se calificará la nota final de la pasantía del alumno.
2. El Coordinador de Área será el responsable de la calificación de la Nota final de la Pasantía.
3. El Coordinador será el responsable de obtener los dos informes: "Informe de Pasantía" de la institución y el "Informe de Trabajo de Pasantía" presentado por el estudiante, en las fechas previstas, para el registro y derivación al Coordinador de Área, correspondiente.

Todos los antecedentes sobre la Pasantía del estudiante serán archivados en la Coordinación de la Escuela de Posgrado.



ELABORADO POR Escuela de Posgrado	REVISADO POR DIRECCION DE CALIDAD	APROBADO POR Escuela de Posgrado
--------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

CONTRATO DE PASANTÍA CELEBRADO ENTRE < NOMBRE DE LA INSTITUCION> Y <NOMBRE DEL PASANTE>

INSTITUCION	
NIT	
DIRECCION	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
CARGO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

NOMBRE PASANTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DIRECCION	
TELEFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

CENTRO DE FORMACION	
PROGRAMA DE FORMACION	
N° FICHA DEL GRUPO	
INSTRUCTOR ASIGNADO PARA EL SEGUIMIENTO	
TELEFONOS DE CONTACTO	

DURACION TOTAL DE LA PASANTIA	
FECHA DE INICIO DE LA PASANTIA	
FECHA DE FINALIZACION DE LA PASANTIA	

CLAUSULA PRIMERA –

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la realización de pasantías para incrementar la práctica y el adiestramiento de "El pasante", del programa de formación _____ del grupo _____ de la UNIDA en LA INSTITUCION.

PARÁGRAFO PRIMERO: para el desarrollo del objeto de este contrato se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de práctica y con las normas y reglamentos internos de cada institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ejercicio de la práctica, los ESTUDIANTES realizarán los procedimientos y actividades acordes con sus conocimientos, habilidades y destrezas profesionales.



CLAUSULA SEGUNDA. –

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA UNIDA además de las obligaciones derivadas de su Reglamento y La Ley Universitaria, tendrá las siguientes: a) Realizara un seguimiento a los estudiantes seleccionados durante su etapa de pasantía acompañar, orientar, facilitar y co-evaluar su desempeño. B) Hacer que el pasante cumpla con el reglamento establecido por LA INSTITUCION durante su permanencia en la misma; C) Dar cumplimiento a las condiciones académicas de la pasantía;

Por su parte LA INSTITUCION tendrá las siguientes obligaciones: a) Establecer y definir el cronograma mensual de actividades y los lugares en donde se desarrollará la pasantía de acuerdo a lo convenido, de acuerdo al programa académico del pasante; b) Determinar previamente las actividades a realizar por los pasantes; c) Efectuar evaluaciones de desempeño del pasante durante el período de la pasantía y diligenciar el formato de evaluación de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación; d) Informar a la UNIDA cualquier falta que cometa un pasante que atente contra LA INSTITUCION

CLAUSULA TERCERA. –

DURACIÓN: El contrato entrará en vigencia a partir de su perfeccionamiento y tendrá una duración <<Tiempo de duración del contrato>>

Para constancia de lo anterior, se firma a Dos (2) tenores, en Asunción., a los <<Día en letras y (números)>> días del mes de << Mes en letras y (números)>> de Año en letras y (números).



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Escuela de Posgrado	DIRECCION DE CALIDAD	Escuela de Posgrado